



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
entre el
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA
y la
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR,
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE
PASANTÍAS

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, (en adelante también referido como “CANG”), con lugar para recibir notificaciones y citaciones en cero (0) calle, quince guion cuarenta y seis (15-46) zona quince (15), Colonia el Maestro, edificio de los Colegios Profesionales, octavo nivel, Ciudad de Guatemala, a través de **PATRICIA ELIZABETH GÁMEZ BARRERA,**

actuando en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala,

y la
Universidad Rafael Landívar de Guatemala (en adelante también referida como “URL”), con lugar para recibir notificaciones y citaciones en Vista Hermosa III, Campus Central “*San Francisco de Borja, S. J.*”, zona dieciséis (16), Ciudad de Guatemala, representada por el **P. MIQUEL CORTÉS BOFILL,**

actuando en su
calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Universidad Rafael Landívar,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala es una asociación gremial de carácter no lucrativo, esencialmente apolítica y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad es garantizar la dignidad y el decoro en el ejercicio de la profesión jurídica y de las ciencias afines, promoviendo el desarrollo científico, académico y cultural de sus agremiados, al mismo tiempo que vigila el cumplimiento de los principios éticos, deontológicos y de eficiencia profesional, velando porque dicho ejercicio se realice con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, orientado al fortalecimiento del Estado de Derecho.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Rafael Landívar es una institución de enseñanza privada superior y de investigación, no lucrativa, que lleva a la práctica las funciones universitarias de investigación, docencia y proyección social a través de sus distintas unidades académicas, entre las que figura la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la cual tiene como fin primordial la formación de profesionales del Derecho, así como profesionales de las carreras de Técnico Universitario y Licenciatura en Investigación Criminal y Forense, cuyo proceso de enseñanza aprendizaje incluye la realización de práctica profesional supervisada de los estudiantes. Dicha práctica, que es dirigida y coordinada por el Bufete Popular de la Universidad, incluye la realización de pasantías por parte de los estudiantes en las distintas instituciones con las que se haya celebrado convenio de cooperación, que cuenten con atribuciones y campos de acción que permitan fortalecer la formación de los estudiantes particularmente en ramas del derecho penal, laboral y civil para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley, y la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, con fundamento en sus Estatutos y Reglamento General,

ACUERDAN

Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PASANTÍAS**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS.

A) Objetivo General

El presente convenio tiene como objetivo general, establecer un **PROGRAMA DE PASANTÍAS**, para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de conformidad con los instructivos y normativa vigente aplicable a cada una de las instituciones parte del presente instrumento de cooperación.

B) Objetivos Específicos

1. Que los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, adquieran experiencia profesional en las áreas de derecho constitucional, administrativo, penal, laboral, civil, notarial y gremial del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, particularmente en la Unidad de Asesoría Jurídica y el Comité Administrador del Fondo de Prestaciones, lo cual les permita fortalecer los conocimientos adquiridos durante su formación académica, aprendiendo a aplicarlos en la práctica.
2. Que, a través de la realización de pasantías de los estudiantes, se pueda contribuir a la agilización y cumplimiento de las funciones y labores que en materia jurídica realiza el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

A) La Universidad Rafael Landívar, a través del Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

1. Proveer grupos de estudiantes al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, siempre y cuando existan suficientes estudiantes disponibles y que llenen los requisitos establecidos en el Instructivo del Bufete Popular, para que puedan hacer pasantías correspondientes al área penal, laboral o civil.
2. Para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, la pasantía tiene una duración de trescientas sesenta horas (360) horas.
3. Los estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad de los asuntos que conozcan por razón de las actividades que realicen en la citada dependencia.
4. Supervisar a los estudiantes en el ejercicio de su pasantía.
5. Promover el compromiso del estudiante de compartir sus experiencias y servir de estímulo a los demás estudiantes de la Facultad

B) El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

1. Recibir a los grupos de estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar para realizar pasantías en las dependencias que sean asignadas.
2. Proveer a los estudiantes el espacio físico adecuado, mobiliario, equipo de oficina y asesoría técnica profesional para la realización de las pasantías.
3. Asegurarse que las tareas asignadas a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales durante la pasantía se circunscriban a aportar a su formación como futuros profesionales del Derecho, particularmente en las ramas del derecho penal, laboral, civil y notarial.
4. Otorgar la constancia respectiva a los estudiantes que finalicen la pasantía.

C) Ambas partes

Organizar y desarrollar eventos académicos, tales como encuentros, congresos, seminarios, talleres, entre otros, que permitan profundizar sobre las temáticas de interés para la comunidad académica y profesional de la Facultad y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Para el efecto, se deberán diseñar las hojas de ruta de cada una de las actividades, a trabajarse en conjunto por las partes signatarias.

TERCERA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para fines de lograr un efectivo seguimiento y evaluación del presente Convenio, las partes se comprometen a designar funcionarios de ambas instituciones, quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo, así como tener un control efectivo del Programa de Pasantías a desarrollarse en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Para este efecto, la Universidad Rafael Landívar, designa al Director del Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala designa al Gerente General.

Así mismo los funcionarios propuestos para el seguimiento y evaluación de este Convenio elaborarán un informe de los avances del mismo cada seis meses el cual será dirigido a la Presidencia del Colegio de Abogados y Notarios y a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar.

CUARTA: AMPLIACIONES.

Ambas partes convienen que este es un Convenio pactado en términos de cooperación, susceptible de las modificaciones o ampliaciones que las mismas estimen pertinentes en el futuro. Para ello se procederá a la realización de adendas que formarán parte integrante del presente Convenio, mismas que serán debidamente firmadas por los representantes legales de cada una de las instituciones.

QUINTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

Tanto el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala como la Universidad Rafael Landívar, mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las obligaciones establecidas, con el debido respeto de las leyes, estatutos y reglamentos que los rigen.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán empeño en el debido cumplimiento de las mismas. En caso de desacuerdo, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse, con las instancias jerárquicas que correspondan.


SÉPTIMA: VIGENCIA Y FINALIZACIÓN.

El presente Convenio tiene duración de dos (2) años a partir de la fecha de la última firma de suscripción y las posteriores renovaciones se podrán realizar por medio de intercambio de notas entre las partes firmantes. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente Convenio, sin responsabilidad alguna, en cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando así convenga a los intereses de ambas o de una de las instituciones; en este caso, la decisión deberá notificarse debidamente con dos meses de anticipación a la fecha de la terminación del presente Convenio, comprometiéndose en todo caso a concluir las acciones o actividades que se hubieren iniciado; y
2. Por caso fortuito o de fuerza mayor; en este caso, la terminación del convenio debe notificarse debidamente dentro de los diez días hábiles siguientes en que se produjo el caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.

Después de haber leído ambos otorgantes el contenido total del presente Convenio y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos originales, en la Ciudad de Guatemala, en las fechas abajo indicadas.


**MGTR. PATRICIA ELIZABETH GAMEZ
BARRERA**
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE


P. MIQUEL CORTÉS BOFILL, S. J.
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

FECHA:

26/11/2025

FECHA:

1/12/2025